

17470 *ORDEN ECI/2885/2007, de 17 de septiembre, por la que se convocan ayudas para participar en el programa de cooperación territorial Rutas Literarias, durante el curso 2007/2008.*

Por Orden de 15 de octubre de 2003 (B.O.E. del 24), se crea el programa de cooperación territorial «Rutas Literarias», que se configura como un recurso educativo, para alumnos de tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria y que pretende complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de un itinerario que girará en torno a un libro, un personaje o un autor relevante sobre el que los alumnos trabajarán en sus centros. Finalizado este trabajo, los alumnos viajarán para conocer «in situ» los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída.

El artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación, dispone que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de las desigualdades.

A través del Programa «Rutas literarias» se da respuesta, pues, a los objetivos que señala la Ley de Educación. Por una parte, responde a un objetivo de carácter general como es el fomento del hábito lector entre los alumnos y, por otra parte, favorece, mediante la visita a pueblos y ciudades de otras Comunidades, el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural de España por parte de todos los alumnos.

Además teniendo en cuenta que en el año 2.007 se conmemora el centenario de la llegada de Antonio Machado a la ciudad de Soria, en esta campaña del programa que ahora se convoca, se va a ofrecer a los alumnos participantes la posibilidad de recorrer una ruta específica denominada «Antonio Machado y Soria».

Por otro lado y, con el fin de facilitar la participación en este programa parece conveniente convocar ayudas económicas que permitan a los alumnos de cualquier comunidad o ciudad autónoma, afrontar los gastos que puedan derivarse del desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente con la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (B.O.E. del 15) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia, y con los Convenios suscritos al efecto con las correspondientes Comunidades Autónomas, he dispuesto:

Primero.-1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2007/08, ayudas destinadas a 118 grupos compuestos por 20 a 24 alumnos y dos profesores acompañantes de centros españoles ordinarios que cursen 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, para participar en el programa «Rutas Literarias», con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado de 2007, por un importe máximo de 995.933,00 euros.

2. Para la participación en este programa, se concederán dos tipos de ayuda:

2.1 Ayudas para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad de los grupos participantes, cuyo pago se efectuará a través de las correspondientes Comunidades Autónomas receptoras.

2.2 Ayudas para el desplazamiento y preparación de la actividad. El transporte hasta la residencia cabecera de la ruta literaria para participar en el programa, se hará por cuenta de los interesados. Para contribuir a dichos gastos, los centros seleccionados recibirán una ayuda para cada grupo participante (compuesto por 20 a 24 alumnos y dos profesores acompañantes) en la que se incluirán los gastos de preparación de la actividad y de desplazamiento y que estará determinada de acuerdo con los siguientes módulos de distancia en kilómetros (ida y vuelta) entre la localidad del centro y la de cabecera del itinerario:

Menos de 500 kilómetros: hasta un máximo de 1.655 euros.

Entre 501 y 1.000 kilómetros: hasta un máximo de 2.482 euros.

Entre 1.001 y 1.500 kilómetros: hasta un máximo de 3.034 euros.

Entre 1.501 y 2.000 kilómetros: hasta un máximo de 3.669 euros.

Entre 2.001 y 2.500 kilómetros hasta un máximo de 4.468 euros.

Más de 2.500 kilómetros y en el caso de grupos participantes de los centros docentes españoles ubicados en las Islas Baleares y Canarias, las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla: hasta un máximo de 5.296 euros.

Centros que recorran las rutas de Islas Baleares y Canarias y centros españoles en el exterior: hasta un máximo de 6.180 euros.

Estas ayudas se librarán a los centros cuyos grupos recorran los itinerarios, a través de las comunidades autónomas, direcciones provinciales

del Ministerio de Educación y Ciencia o consejerías de educación en el exterior, en su caso.

3. En el caso de centros que en convocatorias anteriores hubieran recibido ayuda para participar en este programa, la justificación correcta de la misma será requisito imprescindible para la concesión de ayuda con cargo a esta convocatoria.

4. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito al efecto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Además, el Ministerio de Educación y Ciencia contratará los servicios de transporte necesarios para el desarrollo de los itinerarios los días de ruta.

5. La distribución territorial de las ayudas del programa «Rutas Literarias» se detalla en el Anexo I de la presente Orden.

6. Los recorridos de las «Rutas Literarias» se llevarán a cabo en las fechas comprendidas entre el 17 de febrero y el 15 de junio de 2008.

7. La actividad tendrá una duración de una semana, produciéndose la incorporación de los grupos a la cabecera de itinerario y regreso a sus lugares de origen, de acuerdo con las instrucciones de coordinación de cada Comunidad Autónoma.

Segundo.-El catálogo de rutas literarias para el curso 2007/08, será el que se indica en el Anexo II a la presente Orden.

Tercero.-En el Anexo III figura la distribución de los 118 grupos, tanto por Comunidad Autónoma o provincia de procedencia, como por la ruta literaria en la que pueden participar.

Cuarto.-1. El alumnado que desee participar, deberá solicitarlo a través de la Dirección de su Centro, formando un grupo compuesto por veinte a veinticuatro alumnos y dos profesores acompañantes de los que habitualmente les imparten clase, que se responsabilizarán a todos los efectos de la adecuada participación del grupo en la actividad.

2. El centro elaborará un proyecto de participación de acuerdo con las orientaciones generales y objetivos que figuran como Anexo IV.

3. El plazo de presentación de solicitudes para participar en cualquiera de las rutas incluidas en el anexo de esta convocatoria, que se formalizarán en el modelo que figura como Anexo V, finalizará el día 3 de noviembre de 2007, debiendo acompañar la siguiente documentación:

Proyecto de participación al que se refiere el apartado anterior.

Aprobación del consejo escolar u órgano colegiado que lo sustituya (en el caso de centros privados no concertados cuando lo tengan establecido), o certificado de la Dirección del centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la Programación General Anual.

4. La Dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos solicitantes menores de edad (modelo Anexo VI).

Quinto.-1. Las solicitudes de los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia podrán presentarse directamente en el Registro de las direcciones provinciales de Educación y Ciencia, y en el de la Subdirección General de Cooperación Internacional, en el supuesto de los centros ubicados en el extranjero.

2. Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de las comunidades autónomas, en el caso de que éstas optaran por publicar su propia convocatoria de plazas, deberán atenerse a lo establecido en dicha convocatoria. En su defecto, las solicitudes se atenderán a lo dispuesto en esta Orden y se presentarán en la Consejería de Educación de la comunidad autónoma que les corresponda.

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente de acuerdo con lo indicado en los apartados 1 y 2 de este artículo, o a través de las dependencias establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En el caso de optar por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos precisos, se requerirá al centro interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, Servicio de Actividades de Alumnos, calle

Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. El expediente se identificará por el nombre del centro de los alumnos solicitantes de la ayuda.

Sexto.-1. Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia serán seleccionadas por las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil establecidas en la Orden ECI/ 2128 /2007, de 18 de junio, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso 2007/2008, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursen estudios en su Comunidad Autónoma.

2. En las Comunidades Autónomas la selección de las solicitudes se realizará por el órgano u órganos establecidos por las mismas.

Séptimo.-1. Para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto de participación presentado: se valorará el contenido pedagógico y su utilidad para la consecución de objetivos que permitan fomentar el hábito lector entre los alumnos de 3.º y 4.º de ESO, así como la actitud de aprendizaje permanente y de conocimiento y respeto de la riqueza cultural, natural y social. Asimismo se tendrán en cuenta las posibilidades reales de aplicación, el carácter innovador del proyecto o su utilidad para motivar a los alumnos y su conexión con el trabajo en el aula tanto previo como posterior a su participación en el programa.

b) Características socioeconómicas del centro solicitante: se valorará positivamente su ubicación en localidades rurales o en zonas suburbanas o cinturones industriales, así como que el centro acoja a alumnos inmigrantes, de minorías étnicas y/o culturales en un porcentaje superior al 25% del total de alumnos matriculados.

c) Participación anterior en el programa: se valorará positivamente que el centro no haya participado anteriormente en la actividad.

2. El número de solicitudes seleccionadas no sobrepasará la cifra de ayudas convocadas.

3. Con el fin de fomentar la participación de alumnos de diferentes centros de cada provincia o comunidad autónoma, cuando el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos por centro. En el caso de que las solicitudes de un mismo centro hayan obtenido la misma puntuación, tendrá prioridad el grupo que integre el mayor número de alumnos que por su nivel de estudios no vayan a poder participar en la siguiente convocatoria.

Octavo.-De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se formulará la propuesta de resolución provisional que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de 10 días para formular alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Noveno.-1. Antes del 3 de diciembre de 2007 se enviará, por parte de los correspondientes órganos de selección, al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid-), la propuesta de adjudicación que incluirá la siguiente documentación:

a) Relación de los centros seleccionados junto con el modelo de solicitud (Anexo V).

b) Relación priorizada de los centros que queden en la lista de reserva.

c) Relación de centros excluidos con indicación de la causa de exclusión.

2. En el caso de que por parte de alguna Administración Educativa no se cubrieran todas las plazas que tiene asignadas para centros de ella dependientes, aquéllas que quedaran vacantes podrán ofrecerse a otra Administración educativa que tenga centros cuyas solicitudes se hayan incluido en la lista de reservas.

3. El Secretario General de Educación por delegación de la Ministra de Educación y Ciencia contenida en la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, modificada por Orden ECI/1898/2006, de 5 de junio, resolverá la adjudicación de las ayudas antes del día 31 de diciembre de 2007, pudiendo realizarse resoluciones parciales y sucesivas de concesión, a medida que los órganos de selección formulen las correspondientes propuestas. Las Órdenes de adjudicación, contendrán igualmente una relación de las solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, enviará a los centros seleccionados una comunicación. Si alguno de los alumnos que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso, pero en ningún caso

podrá participar un grupo con un número inferior a 20 alumnos y 2 profesores ni superior a 24 alumnos y 2 profesores. De no contar el grupo con ese número de componentes, el centro deberá comunicarlo a su Administración educativa correspondiente y renunciar a su participación pasando a ocupar su lugar un centro cuya solicitud se haya incluido en la relación de reserva.

Igualmente, dicha Dirección General notificará a los centros solicitantes no adjudicatarios, la denegación de la ayuda solicitada.

4. Las mencionadas Órdenes de adjudicación que pondrán fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 66 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1988.

5. Las vacantes producidas por renuncia de los centros seleccionados serán cubiertas por centros de la misma comunidad o ciudad autónoma o por otro centro del exterior, si es un centro español en el extranjero, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

6. Si se produjera la baja de algún centro seleccionado y no pudiera ser reemplazado por otro centro de la misma comunidad o ciudad autónoma, o por otro centro del exterior de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, la plaza podrá ofrecerse a un centro dependiente de otra administración educativa.

7. En caso de renuncia, la ayuda para desplazamiento y preparación de la actividad que se conceda al centro de la relación de reserva, se calculará de acuerdo con los módulos establecidos en la disposición primera punto 2.2 de la presente convocatoria, sin que pueda exceder de la cuantía concedida al centro que ha renunciado.

8. En estos casos, tanto la aceptación de la renuncia a la ayuda por parte de los centros beneficiarios como la adjudicación de ayuda a los centros en reserva, se realizará por la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

9. Posteriormente, la relación definitiva de centros adjudicatarios de las ayudas, se hará pública a través del Boletín Oficial del Estado.

Décimo.-Los beneficiarios de estas ayudas y las entidades colaboradoras quedan obligados a cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que les sean aplicables.

Concretamente, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

1. Realizar la actividad para la que se concede la ayuda.

2. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

3. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

4. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la correcta inversión de las ayudas recibidas. A estos efectos, los centros dependientes de las Comunidades Autónomas se atenderán a las instrucciones dictadas, en su caso, por la correspondiente consejería de la respectiva comunidad autónoma. En su defecto, y en todo caso para los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados, con una extensión máxima de 15 folios. Dicha memoria reflejará el número de alumnos y profesores participantes, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos, así como las posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias, en su caso.

4.2 Certificado de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y en el que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y de los profesores participantes.

4.3 Los justificantes originales del gasto quedarán en poder de los centros, a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia.

4.4 Durante el mes siguiente a la realización de la actividad los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir tres ejemplares de la memoria y el resto de la documentación exigida en los apartados anteriores a la respectiva Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, o en el caso de los centros españoles ubicados en el extranjero, a la correspondiente Consejería de Educación en el exterior.

En el supuesto de los centros dependientes de Comunidades Autónomas, la citada documentación se deberá remitir a la respectiva Consejería de Educación.

De los tres ejemplares de la memoria, las Administraciones educativas remitirán uno a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente y otro a la Comunidad Autónoma donde se ubique la ruta literaria en la que el centro haya participado.

5. Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Undécimo.-1. Las comunidades autónomas en las que se desarrollen las rutas literarias, acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto así como la presentada por los centros de ellas dependientes relativa a las ayudas para la preparación de la actividad y el desplazamiento. En el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa la siguiente documentación justificativa, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las comunidades autónomas y entidades colaboradoras en la vigente normativa:

- Certificación que exprese que el libramiento efectuado a la comunidad autónoma se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos.
- Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas que han recorrido la ruta literaria establecida en esa comunidad autónoma.
- Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas para materiales y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros dependientes de esa comunidad autónoma.
- Un ejemplar de la memoria presentada por los centros.
- Informe final de la actividad elaborado por el coordinador de la ruta literaria.

2. Las Direcciones Provinciales y Consejerías de Educación en el exterior, acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto presentada por los centros de ellas dependientes y en el plazo de dos meses desde la participación de los centros remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, la siguiente documentación:

- Certificación que exprese que el libramiento se ha destinado a los fines previstos.
- Relación certificada de los beneficiarios de las ayudas concedidas para materiales y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros.
- Un ejemplar de la memoria presentada por los centros.

3. La no-justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo.-Tanto los beneficiarios de estas ayudas como las entidades colaboradoras quedan sujetos, en cuanto les sea aplicable, al régimen de incumplimiento, responsabilidad y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero.-1. En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá reconocer la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de 30 horas de formación por curso escolar, siempre que lleve implícita la formación para el profesorado.

2. Las Comunidades Autónomas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de formación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Decimocuarto.-Se autoriza a la Secretaría General de Educación para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Decimoquinto.-Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en la presente Orden serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio y concretamente la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición final segunda.

La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de septiembre de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO I

Distribución territorial de ayudas del Programa «Rutas literarias» curso 2007/08

Comunidades Autónomas	N.º grupos rutas literarias	N.º grupos ruta «Antonio Machado»	Total n.º máximo de grupos participantes
Andalucía	21	2	23
Aragón	5	1	6
Asturias	5	1	6
Baleares	3	1	4
Canarias	5	1	6
Cantabria	3	1	4
Castilla-La Mancha	8	1	9
Castilla y León	20	0	20
Cataluña	3	1	4
Extremadura	3	1	4
Galicia	3	1	4
La Rioja	1	1	2
Madrid	3	1	4
Murcia	5	1	6
Navarra	3	1	4
País Vasco	3	1	4
Com. Valenciana	1	1	2
Total	95	17	112

Territorio gestión directa Ministerio Educación y Ciencia	N.º grupos rutas literarias	N.º grupos ruta «Antonio Machado»	Total n.º máximo de grupos participantes
Ceuta	1	1	2
Melilla	1	1	2
Centros españoles exterior	1	1	2
Total	3	3	6

	N.º grupos rutas literarias	N.º grupos ruta «Antonio Machado»	Total n.º máximo de grupos participantes
Total	98	20	118

ANEXO II

Catálogo de rutas literarias

Comunidad Autónoma de Andalucía

Itinerario: «Poetas del 27».

Resumen de contenidos: Sevilla de Cernuda: Paseo literario por Sevilla de L. Cernuda. Visita a la Catedral. Encuentro con poetas: Ateneo de Sevilla. Alberti y el Puerto: Visita a la Fundación Rafael Alberti. Taller literario: «Perdidos en la arboleda». Málaga de Vicente Aleixandre: Recorrido literario por Málaga. Centro Cultural de la General del 27. Taller literario «La Generación olvidada». Granada, lugares lorquianos: Visita Casa Museo Federico García Lorca. Casa familiar de Valderrubio. Visita al Barranco de Víznar. Taller literario «En torno a Federico». Poesía y naturaleza en Granada: Casa Natal Huerta de San Vicente. Paseo literario lugares Lorquianos. La Alambra.

Alojamientos:

Instalación Juvenil de Sevilla. C/ Isaac Peral, 2. 41012, Sevilla. Tfo.: 955056500.

Instalación Juvenil de Víznar (Granada). Camino de Fuente Grande s/n. 18179 Víznar (Granada). Tfo.: 958893524.

Itinerario: «Vida y obra de Juan Ramón Jiménez».

Resumen de contenidos: Moguer: Paseo literario por las calles de Moguer, taller literario «Naturaleza viva, naturaleza muerta, naturaleza». Puerto de Santa María: Relaciones de esta localidad con la infancia de Juan Ramón. Internado. Visita a la Fundación Rafael Alberti, paseo por la localidad. Sevilla: Paseo Literario por la Sevilla de Juan Ramón, visita al Ateneo de Sevilla. Moguer: Visita Casa Museo Zenobia –Juan Ramón, taller literario sobre la figura de Zenobia en la obra de Juan Ramón Jiménez: «Zenobia entre dunas». La Rábida-Moguer: Visita al paraje de la Rábida: Universidad Internacional de Andalucía y Monasterio. Taller literario: «Una semana en nuestras vidas».

Alojamiento: Instalación Juvenil de Punta Umbría. Avda. del Océano, 13; 21100 Punta Umbría (Huelva). Tfo.: 959314229.

Comunidad Autónoma de Aragón

Itinerario: «La ruta del Cid por el Aragón fronterizo».

Resumen de contenidos: Teruel Mudéjar, la Catedral, los Amantes, el Museo.–Sierra de Albarracín, Albarracín.–Mirambel, Cantavieja, La Iglesia del Cid.–Rubielos de Mora, Mora de Rubielos.–El Poyo del Cid.–Castillo de Peracense, Cella.

Alojamiento: Escuela Hogar de Teruel. C/ Leonardo Brun, 3 (Ciudad Escolar) 44003 Teruel.

Comunidad Autónoma de Asturias

Itinerario: «Caminos de Leopoldo por Asturias: Regenta ingenio y narrativa».

Resumen de contenidos: Carreño: Prendes (barrio de El Riestro, El Canto, polígono de Falmuria, Quinta de Chor), Albandi, Piedoloro (iglesia, hórreos, barrio de Zanzabornín), Logrezana (Iglesia Santa María la Real), Oviedo (casco antiguo, la catedral, el Fontán).

Gijón (plaza del Humedal, museo Nicanor Piñole, antiguo Instituto, Natahoyo, cruce Cuatro Caminos, puerta de Musel).

Alojamiento: Ciudad de Vacaciones, 33491 Perlorá - Carreño.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Itinerario: «El Arquitecto y el Templario. Dos historias paralelas en la Mallorca medieval y en la contemporánea».

Resumen de contenidos: Museo de Mallorca y Castillo de Bellver. Plaza Porta del Camp, Temple, C. Del Sol y Catedral. Iglesia y museo de Porciúncula. Alcudia: Pollentia, Teatro romano, Cueva S. Martí, Torre de los templarios, Formentor. Sant Elm: parque natural Sa Dragonera, Creu Montcades, La Real. Ses Païsses, Coves Artá, Castillo Capdepera. Palma de Mallorca: Capocorp, Cala Pi, Cura.

Alojamiento: Albergue Playa de Palma. C/ Costa Brava, 13. 07610 Playa de Palma.

Comunidad Autónoma de Canarias

Itinerario: «Unamuno y el paisaje canario»

Resumen de contenidos: Recorrido por la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.–El Paisaje interior de Gran Canaria (I): Teror, la finca de Osorio.–El Paisaje interior de Gran Canaria (II): Villa de Moya, los Tiles, Villa de Agaete.–El Paisaje interior de Gran Canaria: Las Cumbres (III) (Cruz de Tejeda, Degollada de Las Palomas, Artenara).–El otro paisaje de Gran Canaria: El Sur (Telde).

Alojamiento: Residencia Escolar «Las Palmas». Carretera del Lomo Blanco, 44. 35017, Las Palmas de Gran Canaria.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Itinerario: «Tras los pasos de Pereda. Cantabria interior y Cantabria costera»

Resumen de contenidos:

Cantabria costera: Santander, su bahía como entorno literario. Faro de Cabo Mayor, Sardinero y península de la Magdalena. Biblioteca Menéndez Pelayo y Museo marítimo. (José M.^a de Pereda, Gerardo Diego...)

Las Villas de la costa oriental: la mar, sus gentes y sus trabajos. Lonja de Santoña, Laredo y la industria conservera. (Gerardo Diego, Amós de Escalante...)

La historia del arte en Cantabria: desde Altamira al siglo XX. Museo de Altamira y la Neocueva. Santillana.

Cantabria interior: El paisaje de «Peñas Arriba» y la casona de Tudanca como foco cultural. Cossio, Pereda y el grupo del 27: Rafael Alberti, Miguel Hernández, Gerardo Diego...

Los Picos de Europa: Villa de Potes, Santa María de Lebeña, Monasterio de Santo Toribio y teleférico de Fuente Dé. (El Marqués de Santillana, Benito Pérez Galdós y su viaje por la Montaña, Gerardo Diego...)

Alojamiento: Centro de Programas educativos. P.º Fernández Vallejo, 13. 39315 Viérnoles

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Itinerario: «Por tierras y letras de Cuenca»

Resumen de contenidos: Belmonte: Castillo, Colegiata y Palacio de D. Juan Manuel; Mota del Cuervo: visita a una cooperativa vinícola y a los molinos de viento; Ciudad Encantada: paisaje kárstico, nacimiento del río Cuervo; Uña: piscifactoría, el Ventano del Diablo; Cuenca: casco antiguo, catedral, barrio del Castillo, museo de las Ciencias; Rus; San Clemente; Villanueva de la Jara; Uclés: monasterio; Parque Arqueológico de Segóbriga; Castillo de Garcimuñoz.

Alojamiento: Colegio de Educación Especial «Infanta Elena». Carretera Cuenca-Guadalajara, km 6,6. Cuenca.

Itinerario: Ruta de «El Quijote»

Resumen de contenidos: Alcázar de San Juan. Argamasilla de Alba: cueva Medrano e iglesia; Tomelloso: «Bombo» y museo del carro; Villarta de San Juan: puente romano; Puerto Lápice: venta «El Quijote». Campo de Criptana: cerro de los molinos y ermita de la Virgen de Criptana; El Toboso: «palacio de Dulcinea», biblioteca cervantina e iglesia; Belmonte: castillo y colegiata; Villaescusa de Haro: recorrido urbano. Almagro: corral de comedias, convento de dominicos, palacio de Valdeparaíso...; Calatrava la Nueva: castillo –convento y paisajes. La Solana: fábrica de hoces «La Pajarita»; San Carlos del Valle: plaza e iglesia; Villanueva de los Infantes: recorrido por la ciudad y monumentos más importantes. Pantano de Peñarroya: curso alto del Guadiana; Ruidera: lagunas, cueva de Montesinos, castillo de Rochafrida.

Alojamiento: Hotel «Convento de Santa Clara». Plaza de Santa Clara, 1, Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Itinerario: «De romances y leyendas por Zamora».

Resumen de contenidos: Zamora: Romance del cerco de Zamora y Romances de Bernardo del Carpio, leyendas. Benavente: Romance de Bernardo del Carpio, leyendas. Villafáfila. Toro: Romancero nuevo, leyendas. Sanabria: de los Beatos a León Felipe, leyendas. Sayago: leyendas.

Alojamiento: Centro Específico de Formación profesional. Avenida de Requejo, 39. Zamora

Itinerario: «Antonio Machado y Soria».

Resumen de contenidos: Los poemas de Machado, que hacen referencia a Soria y al espíritu castellano, tanto en la estancia del poeta como su recuerdo, servirán de hilo conductor y guía para el conocimiento de la historia, cultura, arte e idiosincrasia de Soria.

La generación del 98, vida y obra de Machado.

Soria de principios de siglo. La participación de Machado en la vida soriana: periodismo y educación.

Soria en el recuerdo. Escenificación de la Leyenda de Alvargonzález Por los caminos de Machado: Berlanga de Duero. San Baudelio. Colegiata y casco antiguo. Burgo de Osma. San Esteban de Gormaz.

Ruta de Machado por la montaña: Soria, Cidones, Vinuesa, Covalada... Visita a la Laguna Negra. Historias de Soria, Cementerio del Espino, San Saturio.

Alojamiento: Escuela hogar «Madre de las Mercedes». Camino de las Casas s/n. Soria.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Itinerario: «La literatura modernista en Cataluña».

Resumen de contenidos: El modernismo en Cataluña fue un movimiento de esplendor artístico y literario que llegó a alcanzar todas las artes. En esta ruta se presenta una muestra de este movimiento en el campo literario, pero también hace un recorrido por la arquitectura, la pintura, la escultura etc. Su itinerario es Barcelona: «Joan Maragall» y «Santiago Rusiñol»; visitas a la Pedrera, el Parque Güell, la Sagrada Família, Liceu, el MNAC, l'Ateneu. Paseo literario por el barrio de la Ribera y taller literario en un emblemático edificio de la ciudad. Sitges: «Santiago Rusiñol»; visita al Museo Cau Ferrat y recorrido por la ciudad. L'Escala:

«Victor Català»; paseo literario en barca; visita al Jaciment Arqueològic d'Empuries.

Alojamiento: Albergue Mare de Déu de Montserrat, Passeig Mare de Déu del Coll, 41-51, 08023 Barcelona.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Itinerario: «Itinerario literario por Extremadura».

Resumen de contenidos: Brozas: (recorrido urbano). Alcántara (Puente Romano), Cáceres (Ciudad Monumental); 2.-Mérida (Museo Nacional de Arte Romano, Teatro y Anfiteatro); 3.-Parque Natural de Monfragüe, Trujillo. 4.-Alburquerque (Castillo de Luna y recorrido urbano); 5.-Badajoz (recorrido urbano y Biblioteca Regional).

Durante las visitas se conocerá la obra de distintos autores extremeños: Luis Landero, Manuel Pacheco, Jesús Delgado Valhondo, Javier Cercas, etc. Igualmente, se realizarán encuentros literarios con autores residentes en Extremadura.

Alojamiento: IES Universidad Laboral de Cáceres. Avda. Universidad, s/n. 10004 Cáceres.

Comunidad Autónoma de Galicia

Itinerario: «El romanticismo en Galicia a través de la figura de Rosalía de Castro».

Resumen de contenidos: A Coruña.-Lugo, el Camino de Santiago y la Galicia interior.-Santiago de Compostela.-Ruta Rosaliana: Padrón, Cambados, Isla de Arousa.-A Coruña y las Rías Altas (Muxía).

Alojamiento: Centro Residencial Docente de A Coruña. Acea de Ama, s/n. 15670 (antigua Universidad Laboral) Culleredo (A Coruña).

Comunidad Autónoma de La Rioja

Itinerario: «El origen de la lengua castellana y los monasterios riojanos».

Resumen de contenidos: San Millán de la Cogolla. Monasterios de Suso y Yuso. Gonzalo de Berceo. Cañas: Monasterio de Santa María de San Salvador. Nájera: Monasterio de Santa María la Real. Anguiano: Monasterio Santa María de Valvanera. El Camino de Santiago: Logroño. Navarrete. Santo Domingo de la Calzada.

Alojamiento: Residencia IES La Laboral. C/ Avda. de La Rioja, 6. 26140 Lardero (La Rioja).

Comunidad Autónoma de Madrid

Itinerario: «Alcalá de Henares y Madrid: Vida y obra de Cervantes».

Resumen de contenidos: Madrid: itinerario por el barrio de los Literatos (Cervantes, Lope de Vega, Calderón de la Barca). Itinerario literario por Alcalá de Henares (la novela picaresca). Itinerario histórico-artístico por el Madrid de los Austrias (Cervantes, Lope de Vega, Calderón de la Barca). Museo del Prado y Madrid de los Borbones. Itinerario histórico-artístico por Alcalá de Henares. Visita al monasterio de El Escorial o Ruta literaria del Marqués de Santillana.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, Km 12800, Madrid.

Comunidad Autónoma de Murcia

Itinerario: «El 98 y el 27 en la región de Murcia».

Resumen de contenidos: Murcia: «Jorge Guillén», «Federico García Lorca -Miguel Hernández».-Archena: «Vicente Medina».-Lorca: «Eliodoro Puche» itinerario literario por la ciudad, recorriendo los lugares más característicos del autor.-Yecla: «Azorín» y «Castillo Puche»; subida al Castillo y visita a cooperativa vinícola «La Purísima».-Cartagena: «Antonio Oliver» y «Carmen Conde». Itinerario por la ciudad (Museo de los autores, Teatro Romano y Puerto).-La Unión: «María Cegarra»: visita al Museo Minero. Murcia: visita al Museo Salzillo, catedral y casco antiguo de la ciudad. Curso de vela y piragua en el Mar Menor. Los Urrutias. Subida al monte «El Carmolí». Recorrido en barco por el Mar Menor (Isla de la Perdiguera). Curso de vela y piragua.

Alojamiento: Centro de Alto Rendimiento «Infanta Cristina». Avda. Mariano Ballester, 2. Los Alcázares (Murcia).

Comunidad Foral de Navarra

Itinerario: «De leyendas del camino a historias de ciudades».

Resumen de contenidos: Cantar de Roncesvalles y ciclo carolingio, leyendas del Camino de Santiago, Ernest Hemingway, Gustavo Adolfo Bécquer, Benjamín de Tudela, Navarro Villoslada, Pío Baroja, etc.

Alojamiento: Albergue Juvenil Oncineda. C/ M.º de Irache, s/n. 31200 Estella (Navarra).

Comunidad Autónoma de País Vasco

Itinerario: «Ruta literaria por tierras vascas».

Resumen de contenidos: Se concibe como un itinerario literario apoyado en autores y obras literarias asociadas al paisaje en diferentes momentos de la historia del País Vasco. Vitoria-Gastéiz: de la Edad Media a la Ilustración; Gernika y la Reserva de Urdaibai: mitos, ritos y leyendas; La Rioja Alavesa: un paisaje de fábula; Donostia-San Sebastián: atalaya de exploradores y aventureros románticos; Bilbao entre dos siglos: del hierro al titanio. Entre los autores a estudiar están: Miguel de Unamuno, Blas de Otero, Gabriel Aresti, R. M.ª Azkue, Antonio Trueba, Ramiro de Maeztu, Ignacio Aldecoa, Manuel Díaz de Arcaya y Félix Samaniego.

Alojamiento: Residencia Barría. Monasterio de Barría. 01208. 2. Narvaja (Alava). 945317313.

Comunidad Valenciana

Itinerario: «Un paseo por el paisaje de Blasco Ibáñez».

Resumen de contenidos: Biografía de Blasco Ibañez: Valencia y su barrio marítimo.-Valencia, su ciudad, su época: La Reinaxença, el modernismo.-El mundo rural de Blasco Ibáñez: Puerto de Catarroja o Silla, Parque Natural de la Albufera.-La burguesía valenciana en Blasco Ibáñez: «Ouet», Alzira.-Utopía y síntesis en Blasco Ibáñez: Sagunto y Museo de la Ciudad de Valencia.

Alojamiento: Cambio en la residencia de Valencia: Complejo educativo de Cheste. Ctra. Cheste-Valencia, s/n. Cheste (Valencia).

ANEXO III

RUTA LITERARIA COMUNIDAD / PROVINCIA de procedencia	ANDALUCÍA Juan Ramón Jiménez	ANDALUCÍA Poetas del 27	ARAGÓN	ASTURIAS	BALEARES	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA (Cuenca)	CASTILLA-LA MANCHA "El Quijote"	CASTILLA Y LEÓN (Zamora)	CASTILLA Y LEÓN "Antonio Machado"	CATALUÑA	EXTREMADURA	GALICIA	LA RIOJA	MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAÍS VASCO	COM. VALENCIANA	TOTAL GRUPOS
	ANDALUCÍA			1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1
ARAGÓN	2	2									1			1							6
ASTURIAS	2										1		2				1				6
BALEARES		1									1								2		4
CANARIAS	1	1	2					1			1										6
CANTABRIA	1	1				1					1										4
CASTILLA- LA MANCHA		2	2							2	1						2				9
CASTILLA Y LEÓN	2	2	1	1		1	1	1	1			1	1	1	1	1	1	2	1	1	20
CATALUÑA	1									1	1			1							4
EXTREMADURA		1					2				1										4
GALICIA					1				1		1						1				4
LA RIOJA						1					1										2
MADRID				2	1						1										4
MURCIA	2									1	1	2									6
NAVARRA		1				1			1		1										4
PAÍS VASCO	1				1			1			1										4
COM. VALENCIANA						1					1										2
CEUTA				1							1										2
MELILLA		1									1										2
C. NAL. EXTERIOR											1					1					2
TOTAL GRUPOS	12	12	6	6	4	6	4	4	4	6	20	4	4	4	2	4	6	4	4	2	118

ANEXO IV

Orientaciones generales

1. Descripción del programa:

El programa Rutas Literarias es un recurso educativo, pensado para alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, que pretende complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de una ruta literaria. Con él, a la vez que se potencia y consolida el hábito lector de la población escolar, se posibilita que se conozca y aprecie la riqueza cultural, natural y lingüística de nuestro territorio.

2. Objetivos:

Serán objetivos prioritarios entre otros:

-Suscitar en los alumnos una actitud de aprendizaje permanente tanto dentro como fuera del aula.

-Desarrollar el hábito lector como fuente de aprendizaje, conocimiento y desarrollo personal.

-Conocer los aspectos básicos de la diversidad cultural, natural y social con el fin de poder valorarlos y respetarlos.

-Apreciar y disfrutar con el placer que aporta la lectura y la posibilidad de recrearla vivencialmente.

-Fomentar la convivencia entre los diferentes grupos que comparten la actividad y el trabajo en equipo.

3. Aspectos de diseño y metodología:

El programa se desarrolla siguiendo una ruta literaria que gira en torno a un libro, personaje y/o autor relevante y que ha de trabajarse previamente en los centros por los alumnos. Esto dará la pauta para conocer in situ los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída; o bien los pueblos y ciudades de las Comunidades visitadas relacionados con los autores y personajes sobre los que se ha profundizado, así como otras riquezas culturales, sociales y naturales que caracterizan a la Comunidad.

4. Elaboración del proyecto de participación:

El proyecto que se presentará para optar a estas ayudas desarrollará las estrategias y modos de actuación que se emplearán en los centros para alcanzar los objetivos prioritarios, así como los recursos y actividades posteriores que se utilizarán con el alumnado para cumplir con el programa. Es, por tanto, un proyecto genérico aplicable a diferentes obras y autores literarios dado que se elabora y presenta anteriormente a la adjudicación de una determinada ruta.

ANEXO V
Programa "Rutas literarias" 2007/08
Modelo de solicitud

1.- Datos del centro solicitante:

Nombre del Centro:

Dirección

Población Provincia

Código Postal Teléfono Fax

Correo electrónico

Curso de los alumnos solicitantes Nº alumnos del grupo.(entre 20 y 24)

- Tipo de Centro: Público Concertado Privado

Ubicación del centro en localidad rural, zona suburbial o cinturón industrial Sí No

- Acoge a alumnos inmigrantes, minorías étnicas y/o culturales en un porcentaje superior al 25% del total de matriculados Sí No

Nombre y apellidos de los profesores responsables del desarrollo de la actividad :

.....

¿Realiza el programa agrupado con otro Centro?: Sí No

En caso afirmativo indique:

Nombre del Centro con el que se agrupa

Dirección

Población Provincia

Código Postal Teléfono Fax

Correo electrónico

Curso de los alumnos solicitantes

Tipo de Centro: Público Concertado Privado

CENTRO REPRESENTANTE A EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y LIBRAMIENTO, EN SU CASO, DE LA AYUDA:

.....

2.- Ruta para la que solicita la ayuda:

Indicar Rutas literarias, por orden de preferencia, de acuerdo con el anexo III, así como la distancia en Kms. (ida / vuelta) desde la localidad de origen hasta la de cabecera del itinerario :

<u>Ruta literaria</u>	<u>Distancia en Kms.(ida y vuelta)</u>
1ª opción.....
2ª opción.....
3ª opción.....
4ª opción.....

3.- Relación de alumnos participantes

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Curso</u>	<u>Edad</u>	<u>Telf. Particular</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			

Debe indicarse a continuación si algún alumno presenta problemas de tipo físico o psíquico. En el caso de que alguno de los participantes sea minusválido deberá especificarse su grado de discapacidad, los recursos específicos y adaptaciones necesarias.

.....

.....

.....

4.- Documentación aportada por el Centro:

D....., Director del centro

solicita participar en la convocatoria de ayudas para la realización del programa "Rutas Literarias" durante el curso 2007/2008, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud formalizada
- Proyecto de participación
- Aprobación del Consejo Escolar o Certificado de la Dirección del Centro
- Listado de alumnos participantes en la actividad (incluido en el modelo de solicitud)

Asimismo, el Director certifica que se encuentran archivadas en el centro las autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos participantes (anexo VI).

En, a de 2007

El Director del centro solicitante
(Firma y sello)

Fdo.:

Dirigir la documentación a:

- Centros dependientes de Comunidades Autónomas dirigir su solicitud a:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE _____
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN/COMUNIDAD AUTÓNOMA DE _____

- Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia dirigir su solicitud a:

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE CEUTA / MELILLA O SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO VI

Don/doña
 con D.N.I. padre/madre/tutor del alumno/a

 otorga su autorización para que participe en la actividad del Programa denominado «Rutas Literarias», organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con las Comunidades Autónomas, y manifiesta su conocimiento de que, en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

En de 2007

Fdo.:

17471 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se crea un premio especial del Ministerio de Educación y Ciencia en el XIX Concurso Europeo Jóvenes Investigadores 2007.*

Desde hace ya varios años, el Instituto de la Juventud (INJUVE-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y la Dirección General de Universidades (Ministerio de Educación y Ciencia) organizan el Certamen «Jóvenes Investigadores», cuya convocatoria se ha hecho pública anualmente a través de Orden conjunta de ambos ministerios, habiendo sido reguladas las bases del citado Certamen por la Orden PRE/1304/2007, de 8 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 14 de mayo).

De conformidad con lo establecido en las respectivas convocatorias, todos los años el Jurado designado para el fallo de la adjudicación de los premios, selecciona asimismo los trabajos cuyos participantes concurren en la edición del Certamen Europeo de Jóvenes Investigadores que se celebra el año siguiente, organizado anualmente por la Comisión de la Unión Europea, en colaboración con otros organismos.

De acuerdo con lo expuesto en la base décima de la Orden PRE/638/2006, de 1 de marzo, por la que se convocó el XIX Certamen «Jóvenes Investigadores» 2006 (Boletín Oficial del 8 de marzo), el Jurado del Congreso celebrado en septiembre de 2006 seleccionó los trabajos que iban a participar en la XIX edición del Certamen Europeo del año 2007.

La Dirección General de Universidades se responsabiliza de las actuaciones necesarias de todo tipo para que esa participación en el Concurso Europeo sea efectiva.

La presente 19.ª edición del Concurso Europeo tendrá lugar en la Universidad de Valencia en el mes de septiembre de este año, como consecuencia del ofrecimiento de esa institución y su aceptación por las unidades competentes de la Comisión Europea.

Se trata de la primera vez en un largo período de tiempo en el que este Concurso tiene lugar en nuestro país, que actuará de anfitrión de una actividad de alto nivel que juega un significativo papel a la hora de despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, de Enseñanza Superior no graduados y de miembros de distintas asociaciones, además de mejorar la cultura científica y fomentar la actitud racional crítica en la juventud europea y de otras áreas.

Por otro lado, el año 2007 fue declarado en nuestro país como Año Nacional de la Ciencia, conmemoración que, entre otros, prosigue semejantes objetivos a los señalados.

Ambas circunstancias justifican que se establezca un premio especial del Ministerio de Educación y Ciencia a otorgar a uno de los equipos participantes en el Concurso Europeo.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la citada Orden y en uso de dichas atribuciones, he resuelto:

1. *Premio Especial Ministerio de Educación y Ciencia*

1.1 Se crea este Premio con carácter específico para la 19.ª edición del Concurso Europeo de Jóvenes Investigadores, que se añade a los ya determinados por la entidad organizadora para este Concurso.

1.2 El premio consistirá en una estancia de una semana en uno de los centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de entre los que se propongan por la Dirección General de Universidades, en colaboración con el propio Consejo, a uno de los equipos participantes en el Concurso Europeo (comprenden un máximo de tres participantes por

equipo) y será adjudicado por el Jurado de dicho Concurso, con ocasión de su celebración en Valencia.

1.3 Los gastos que genere la concesión de este premio, gastos de viaje y estancia de los miembros del equipo al que se adjudique, se imputarán a la asignación presupuestaria 18.07.463A.781 del Ministerio de Educación y Ciencia. El gasto máximo estimado es de 6.000,00 € con cargo al ejercicio 2008, durante el que se realizará dicha estancia. Esta cantidad se transferirá por la Dirección General de Universidades al Consejo Superior de Investigaciones Científicas que se hará cargo de los pagos necesarios.

1.4 El abono de las cantidades comprometidas para ejercicios futuros queda condicionado a la existencia de dotación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente y se harán efectivas con cargo a los créditos presupuestarios mencionados o a los que los sustituyan en ejercicios futuros.

1.5 Este premio se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Orden PRE/1304/2007, de 8 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 14 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de los premios del Certamen «Jóvenes Investigadores». También será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de general aplicación.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

17472 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la cifra a que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, sobre sociedades anónimas deportivas, para la modalidad de fútbol.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, modificado por el Real Decreto 1412/2001, de 14 de diciembre, que regula la fórmula para la fijación del Capital Social Mínimo de las sociedades anónimas deportivas, corresponde al Consejo Superior de Deportes, previo informe de la liga profesional correspondiente, calcular y publicar el 25 por ciento de la media de gastos realizados por los clubes y sociedades anónimas deportivas que participen en la respectiva competición, en los términos indicados en el apartado 2 a) del artículo anteriormente citado.

En uso de las atribuciones que legalmente tengo concedidas, resuelvo:

Determinar, de acuerdo con los datos obrantes en este Consejo Superior de Deportes y previo el perceptivo informe de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, el cálculo al que hace referencia el artículo 3.2 a) del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, para la modalidad de fútbol, en la cantidad de dos millones once mil doscientos noventa y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (2.011.299,68 €).

Madrid, 17 de septiembre de 2007.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez

17473 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la cifra a que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, sobre sociedades anónimas deportivas, para la modalidad de baloncesto.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, modificado por el Real Decreto 1412/2001, de 14 de diciembre, que regula la fórmula para la fijación del Capital Social Mínimo de las sociedades anónimas deportivas, corresponde al Consejo Superior de Deportes, previo informe de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, el cálculo al que hace referencia el artículo 3.2 a) del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, para la modalidad de fútbol, en la cantidad de dos millones once mil doscientos noventa y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (2.011.299,68 €).